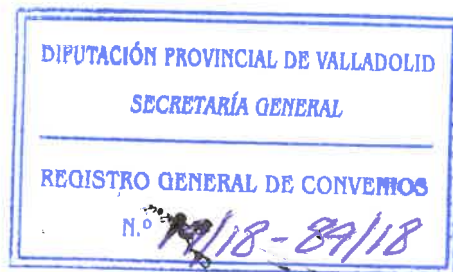




DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



56
B

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN "NICOLÁS RODRÍGUEZ" DE OLMEDO PARA LA REALIZACIÓN EN EL CITADO MUNICIPIO DEL SERVICIO DE "RESPIRO", AÑO 2018.

En Valladolid, a **28 MAR. 2018**

REUNIDOS:

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con NIF P-4700000-E, y sede en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Jesús Julio Carnero García, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, La Fundación "Nicolás Rodríguez", con NIF G-47033329, y sede en la Avenida Nicolás Rodríguez nº 20, 47410 de Olmedo (Valladolid), y en su nombre y representación el Sr. Presidente D. Alfonso Centeno Trigos, representante legal de la Fundación.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

REGISTRO ENTRADA
OLMEDO
Número: 2018-E-RC-605
Fecha: 8/03/18 9:00

MANIFIESTAN:

Que a la Diputación Provincial de Valladolid le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia (art. 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Que desde el año 2010, el Ayuntamiento de Olmedo ante el incremento de personas que padecían la enfermedad de Alzheimer en la localidad, así como en los pueblos del alfoz, articuló un servicio de cuidado y apoyo a los enfermos y sus familias (Respiro Familiar). La gestión de dicha unidad ha corrido a cargo de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Valladolid, hasta el 31 de diciembre de 2016 y se ha venido desarrollando dentro de las instalaciones de la residencia de ancianos "Fundación Nicolás Rodríguez". Debido a que la Fundación lleva prestando esta labor desde 1935, y que cuenta con sobrada experiencia en la atención a personas mayores, contando con recursos materiales, técnicos y humanos, ha asumido directamente la gestión de este servicio, desde el año pasado, con el objetivo de mejorarlo.

Que la Fundación "Nicolás Rodríguez" es titular de un servicio de "Respiro" que le permite atender a personas de elevada edad con limitaciones funcionales y dependientes en un alto grado. Este servicio se encuentra inscrito en el Registro de la Junta de Castilla y León de Entidades, Servicios y Centros al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal con nº 471404S, Servicio de Habilitación y Terapia Ocupacional nº de registro 471405S; y de Estimulación cognitiva, nº de registro 471406S, todos ellos con fecha 9 de junio de 2017.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del convenio, habiendo valorado el impacto económico en la cantidad de 44.550,00 euros.



Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo del programa, constando una subvención nominativa de 30.150 euros en el Presupuesto General de la Diputación para este fin.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Fundación Nicolás Rodríguez suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del programa de "Respiro" durante el año 2018 en el municipio de Olmedo.

2.- El servicio tiene como objetivo general el de mantener y/o mejorar los niveles de calidad de vida de las personas usuarias y sus familiares.

Sus objetivos generales y específicos son:

- a) Potenciar y mantener la autonomía del usuario mediante una atención integral.
- b) Ralentizar en la medida de lo posible, el desarrollo de la enfermedad.
- c) Apoyar la permanencia de las personas usuarias en el medio familiar y social.
- d) Proporcionar a las familias y cuidadores, descanso y apoyo emocional.
- e) Facilitar la conciliación de la vida familiar con el cuidado de las personas dependientes.
- f) Informar y asesorar a los familiares.

3.- El coste previsto para el desarrollo del programa en el presente año, según presupuesto presentado por la Fundación Nicolás Rodríguez, asciende a la cantidad de 44.550 euros.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN NICOLÁS RODRÍGUEZ

1.- La Fundación Nicolás Rodríguez se compromete a desarrollar el Servicio de Respiro, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo, tanto gasto corriente como gasto de inversión, pudiendo subcontratar íntegramente su gestión con empresa o entidad especializada o gestionarlo directamente a través de sus propios profesionales.

2.- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora. La forma en que se materializará dicha obligación se fijará por acuerdo entre las partes.

3.- La Fundación se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

58
D

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

La Fundación Nicolás Rodríguez, mediante recursos propios; subvenciones de otras entidades públicas o privadas; o bien a través de las cuotas de los usuarios, se compromete a aportar la cantidad de 14.400,00 euros.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Fundación la cantidad máxima de treinta mil ciento cincuenta euros (30.150 €) para colaborar en el desarrollo del servicio de respiro objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

En ningún caso podrá destinarse esta cantidad a realizar gastos de inversión.

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 503.231.10.482.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2018.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Fundación para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación Nicolás Rodríguez la cantidad de 30.150 euros, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Fundación antes del 31 de enero de 2019 mediante la presentación de una Memoria sobre las actividades realizadas y, en general, sobre el desarrollo del servicio de respiro a la que se acompañará certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados relativas al desarrollo de cuantas actuaciones se lleve a cabo al amparo del servicio de respiro durante el año 2018. Deberá acompañarse a la justificación relación detallada de otros ingresos, en particular las aportaciones de las personas usuarias, o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

La presentación de estos documentos se realizará en el Registro general de la Diputación, sito en el Palacio de Pimentel, C/ Angustias nº 44, o Avd/ Ramón y Cajal nº 5 de Valladolid.



3.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Fundación restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

4. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa de respiro, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Fundación restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá una vigencia de ejecución de 12 meses, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2018 y otro más para la justificación, hasta el 31 de enero de 2019, no siendo posible su prórroga.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
DE VALLADOLID

Jesús Julio Carnero García

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
"NICOLÁS RODRÍGUEZ"

Alfonso Centeno Trigos